



**Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF)
Ley Núm. 12-21**

Resolución Núm. 006-2023

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República en su artículo 138 dispone, que la Administración Pública, está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Ley núm. 41-08, sobre Función Pública, dispone que el Ministerio de Administración Pública, es el órgano rector del empleo público y de los distintos sistemas y regímenes previstos por dicha ley, así como del fortalecimiento institucional de la Administración Pública.

CONSIDERANDO TERCERO: Que la Ley núm. 105-13 de Regulación Salarial del Estado Dominicano, establece en su artículo 7, que el Ministerio de Administración Pública es el órgano responsable de la actualización y administración del sistema remunerativo, en su calidad de órgano rector del empleo público y de la administración del Estado.

CONSIDERANDO QUINTO: Que se deben establecer normas y estandarizar las actividades del procedimiento de asignación y control de viáticos y pasajes dentro del país, para los funcionarios y servidores públicos del Estado Dominicano, derivados de funciones o tareas oficiales a desempeñar.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 12-21, que crea la Zona Integral de Desarrollo Fronterizo, que abarca las provincias de: Pedernales, Independencia, Elías Piñas, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco, para el funcionamiento y garantía de los derechos y prerrogativas a los cuales serán sujeto las sociedades comerciales que deseen acogerse al régimen fiscal de esta ley, ha dispuesto el establecimiento de la secretaria ejecutiva como órgano unipersonal responsable de las ejecuciones de las políticas públicas en materia tributaria trazadas por el Consejo;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 12-21 y el Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto Núm. 766-21, corresponde a la secretaria ejecutiva, recibir y tramitar las solicitudes de los servicios prestados por el Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo a favor de las empresas acogidas o que deseen acogerse al régimen fiscal de esta Ley;

EDN

[Handwritten signature]

ADH

ISFO

GAAM

P.T.

P

YFO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

KB

1 VEC

MT

**Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF)
Ley Núm. 12-21**

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 12-21, en su artículo 8, párrafo establece: “serán escogidos en consenso, cada cuatro años, por los alcaldes de los municipios de cada una de las provincias que integran esta ley, un regidor diferente al partido político del alcalde, elegido por el concejo de regidores de cada municipio de los que integran la provincia y por un representante de la Cámara de Comercio y Producción de cada provincia”

CONSIDERANDO: Que el reglamento de aplicación N0.766-21, en su artículo 8, literal a, establece como atribuciones de la Secretaria Ejecutiva: “serán escogidos en consenso, cada cuatro años, por los alcaldes de los municipios de cada una de las provincias que integran esta ley, un regidor diferente al partido político del alcalde, elegido por el concejo de regidores de cada municipio de los que integran la provincia y por un representante de la Cámara de Comercio y Producción de cada provincia”.

CONSIDERANDO: Que la Secretaria Ejecutiva, creada por la Ley Núm. 12-21, de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil veintiunos (2021), constituye el órgano ejecutor de las políticas administrativas trazadas por el Consejo de Coordinación, para lo cual sus funciones se encuentran relacionadas a la elaboración, administración, y ejecución de las funciones, tareas, objetivos y metas institucionales de carácter administrativas que le son conferidas a todos los órganos de igual naturaleza;

VISTA: La Constitución de la República, del 13 de junio de 2015. Resolución núm. 049-2021, que establece y actualiza disposiciones y tarifas para el pago de viáticos en el país para el personal de la Administración Pública.

VISTA: La Ley núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008.

VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto de 2012. **VISTA:** La Ley núm. 105-13, de Regulación Salarial del Estado Dominicano, del 6 de agosto de 2013.

VISTO: El Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público, correspondiente al año 2014 y sus modificaciones. Atendiendo a las consideraciones que anteceden, las cuales forman parte íntegra de la presente resolución,

VISTA: La Ley 12-21 del 22 de febrero del 2021, que crea el Consejo de Coordinación Zona Especial De Desarrollo Fronterizo.

VISTA: El reglamento de aplicación No.766-21 de fecha 11 de diciembre de 2021;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LSFD

GAAM

*KB
EJDM*

P.T.

Q

YFO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF)
Ley Núm. 12-21**

VISTA: La resolución No.001-2022 de fecha diez (10) días del mes de marzo de Dos Mil Veintidós (2022), acreditando los miembros Provinciales del Consejo de coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo (CCDF), por la provincia de Pedernales **Yenifel Frances Ortiz**, por la provincia de Independencia **Tomas Eduardo Leyba**, por la provincia Bahoruco **Faustino Reyes Diaz** y por la provincia de Elías Piña **Luis Salvador Familia Diaz**. por la provincia de Santiago Rodríguez **Vidal Erasmo Cabrera**, por la provincia de Dajabón **Luis Alberto Reynoso Abreu**, por la provincia Montecristi **Gil Antonio Almonte Marte**, funcionarios honoríficos del Estado Dominicano, derivados de funciones o tareas oficiales que desempeñan;

En el ejercicio de las atribuciones y competencias que nos confiere la Ley Núm. 12-21 y su reglamento de aplicación, el Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF).

RESUELVE:

PRIMERO: Se establece la asignación y control de viáticos para los representantes Provinciales del Consejo de coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo (CCDF), por la provincia de Pedernales **Yenifel Frances Ortiz**, por la provincia de Independencia **Tomas Eduardo Leyba**, por la provincia Bahoruco **Faustino Reyes Diaz** y por la provincia de Elías Piña **Luis Salvador Familia Diaz**. por la provincia de Santiago Rodríguez **Vidal Erasmo Cabrera**, por la provincia de Dajabón **Luis Alberto Reynoso Abreu**, por la provincia Montecristi **Gil Antonio Almonte Marte**, funcionarios honoríficos.

SEGUNDO: La tarifa establecida para viáticos a los representantes provinciales por sesiones del Consejo de coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo (CCDF), es por un monto de **QUINCE MIL PESOS DOMINICANOS 00/100 (RD\$15,000.00)** para cubrir los gastos de alimentación, combustible y hospedaje, en los que incurren al participar en cada sección.

EJDM

LSFD

GAAM

KB

P.T.

YFO

YFC



**Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF)
Ley Núm. 12-21**

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente Resolución a todos los miembros que componen el Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo y a la Secretaria Ejecutiva.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del Dos Mil Veintitrés (2023).

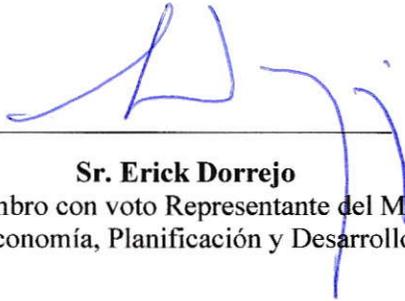
Sr. Ramón Ernesto Pérez
Presidente del Consejo de Coordinación
Miembro con voto

Sr. Erodís Fernelis Díaz
Secretario Ejecutivo del Consejo de Coordinación
Miembro con voz

Sra. Karla Bastista Martínez
Miembro con voto representante del Ministerio
de Industria, Comercio y MiPymes

Sr. Martín Zapata Sánchez
Miembro con voto representante del
Ministerio de hacienda

**Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF)
Ley Núm. 12-21**



Sr. Erick Dorrejo

Miembro con voto Representante del Ministerio
de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD)



Sr. Yohan Manuel López

Miembro con voto representante del
Ministerio de Agricultura



Sra. Anel Lluberes Vizcaino

Miembro con voto Representante del Centro
de Exportación e Inversión De la Republica
Dominicana (PRODOMINICANA)

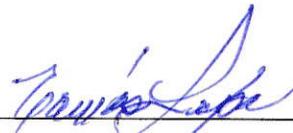


Sra. Yenifel Frances Ortiz

Miembro con vos Representante Provincia
de Pedernales

Sr. Faustino Reyes

Miembro con vos Representante Provincial
de Bahoruco



Sr. Tomas Leyba

Miembro con voz Representante Provincial
de Independencia



Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF)
Ley Núm. 12-21

Sr. Luis Salvador Familia
Miembro con voz Representante Provincial
de Elías Piña

Sr. Gil Antonio Almonte
Miembro con voz Representante Provincial
de Montecristi

Sr. Luis Reynoso
Miembro con voz Representante Provincial
De Dajabón

Sr. Vidal Erasmo Cabrera
Miembro con voz Representante Provincial
de Santiago Rodríguez